UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA
CARRERA DE ECONOMÍA UCB SEDE LA PAZ
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIO-ECONÓMICAS (IISEC)
REVISTA LATINOAMERICANA DE DESARROLLO ECONÓMICO - LAJED

DECLARACIÓN DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS EN PUBLICACIÓN

1. GENERALIDADES

La Revista Latinoamericana de Desarrollo Económico (Latin American Journal of Economic Development – LAJED) establece la presente Declaración de Ética y Buenas Prácticas en Publicación con el propósito de definir los principios y responsabilidades éticas aplicables a las personas que intervienen en su proceso editorial, promoviendo la integridad académica, la transparencia y el mantenimiento de los estándares de calidad de la revista.

- **Dirección Editorial.** A efectos de la presente Declaración, la Dirección Editorial de LAJED está integrada por el Editor y el Editor Asistente, quienes participan en la gestión, evaluación y seguimiento del proceso editorial. Las decisiones editoriales son adoptadas en el marco de esta Dirección y, cuando corresponda una comunicación formal, son formalizadas por el Editor conforme a los procedimientos de la revista.

Se prohíben las declaraciones fraudulentas o deliberadamente inexactas por parte de las personas involucradas en el proceso editorial —integrantes de la Dirección Editorial, árbitros y autores—, por constituir una práctica contraria a la integridad académica.

La Revista LAJED adhiere a las directrices del ***Committee on Publication Ethics*** (COPE, https://publicationethics.org) para el manejo de cuestiones éticas en la publicación académica, así como a los *Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing* (2022) promovidos conjuntamente por COPE, DOAJ, OASPA y WAME.

2. PARA LA DIRECCIÓN EDITORIAL

En el ejercicio de sus funciones, la Dirección Editorial deberá actuar con independencia, objetividad, imparcialidad y confidencialidad, procurando garantizar la calidad, pertinencia e integridad del proceso editorial de LAJED.

Objetividad e imparcialidad. La preevaluación de los manuscritos y las decisiones editoriales deberán basarse exclusivamente en criterios académicos, científicos y editoriales, sin discriminación ni influencia de intereses ajenos al proceso de publicación.

Confidencialidad. Los manuscritos, datos, informes de evaluación y demás información obtenida durante el proceso editorial deberán tratarse de manera confidencial y utilizarse exclusivamente para fines de evaluación y gestión editorial. Esta información no podrá emplearse para beneficio personal o de terceros ni divulgarse sin la autorización correspondiente.

Integridad académica. Cuando se detecten similitudes relevantes, indicios de plagio u otras posibles irregularidades, se realizará una evaluación cualitativa conforme a la Política Editorial y a los procedimientos de COPE. Las herramientas automatizadas de detección de similitud o de contenido generado por inteligencia artificial tendrán únicamente carácter auxiliar y sus resultados no constituirán, por sí mismos, evidencia concluyente ni criterios automáticos de aceptación o rechazo.

Conflictos de interés. Los integrantes de la Dirección Editorial deberán declarar y gestionar cualquier conflicto de interés financiero, institucional, profesional, personal o de colaboración que pueda afectar, o percibirse como capaz de afectar, su imparcialidad. Cuando alguno de ellos presente un conflicto de interés respecto de un manuscrito, deberá abstenerse de participar en su evaluación y en la decisión editorial correspondiente.

Revisión por pares. Se garantizará el cumplimiento de la modalidad de revisión doble ciego y la independencia de los árbitros durante las etapas de arbitraje interno y externo, procurando preservar la objetividad y calidad de las evaluaciones.

Comunicaciones y decisiones editoriales. La gestión y seguimiento de las comunicaciones con los autores se realizará a través de los canales oficiales de LAJED. Las decisiones editoriales que requieran comunicación formal serán formalizadas por el Editor conforme a los procedimientos y plazos establecidos por la revista.

Apelaciones y quejas. Los autores podrán apelar una decisión editorial mediante una solicitud fundamentada por escrito dirigida a LAJED. Las quejas relacionadas con la conducta o el desarrollo del proceso editorial serán tratadas de manera imparcial, de conformidad con la Política Editorial, la presente Declaración y las disposiciones institucionales aplicables. Cuando una apelación o queja involucre a alguno de los integrantes de la Dirección Editorial, se aplicará el mecanismo de independencia previsto en la sección 6.

Manuscritos presentados por integrantes de la Dirección Editorial. Cuando el Editor o el Editor Asistente presente un manuscrito propio a LAJED, deberá abstenerse de intervenir en su evaluación y en la decisión editorial correspondiente. El proceso será gestionado por el otro integrante, siempre que no exista conflicto de interés. Si ambos se encuentran impedidos, el caso será asignado a una persona o instancia independiente conforme a las disposiciones institucionales aplicables.

Medidas post-publicación. Cuando corresponda, se adoptarán las medidas previstas en la sección 5 de esta Declaración, incluyendo correcciones o erratas, expresiones de preocupación y retractaciones, conforme a las directrices y procedimientos de COPE.

3. PARA LOS REVISORES

Los revisores que participen en las etapas de arbitraje interno o externo deberán actuar con objetividad, independencia, confidencialidad y rigor académico.

Evaluación y recomendación. El árbitro interno formulará una recomendación fundamentada sobre la continuidad del manuscrito en el proceso editorial, mientras que el árbitro externo emitirá una recomendación sobre su aceptación, modificación o rechazo. Estas recomendaciones constituyen insumos para la decisión editorial y no sustituyen la decisión final, que corresponde a la Dirección Editorial de LAJED.

Confidencialidad. Los manuscritos, formularios de evaluación, informes de revisión y cualquier información obtenida durante el proceso de arbitraje deberán mantenerse bajo estricta confidencialidad y utilizarse exclusivamente para los fines de la evaluación. Esta información no podrá divulgarse ni utilizarse para beneficio propio o de terceros.

Competencia y conflictos de interés. El revisor deberá aceptar la evaluación únicamente cuando cuente con la experiencia y especialización necesarias y pueda cumplir con los plazos establecidos. Si identifica un conflicto de interés, considera que carece de la competencia adecuada o no puede realizar la revisión oportunamente, deberá comunicarlo a la Dirección Editorial y abstenerse de continuar con la evaluación cuando corresponda.

Integridad del manuscrito. Cualquier similitud relevante, posible plagio, publicación duplicada, fabricación o falsificación de información, u otra irregularidad identificada durante la evaluación deberá ser comunicada oportunamente a la Dirección Editorial.

Uso de inteligencia artificial. Los revisores no deberán cargar manuscritos, partes de ellos ni informes de revisión en herramientas de inteligencia artificial generativa de acceso público, debido a las obligaciones de confidencialidad y a los derechos de propiedad intelectual aplicables. Tampoco podrán utilizar estas herramientas para evaluar el contenido científico del manuscrito ni para generar el informe de revisión. El pensamiento crítico, la evaluación experta y el juicio original corresponden exclusivamente al revisor humano.

Cuando se utilicen herramientas asistivas de IA para tareas auxiliares limitadas, como mejorar la redacción de un informe previamente elaborado, dicho uso deberá declararse a la Dirección Editorial y no podrá implicar la incorporación de contenido confidencial o identificable del manuscrito.

4. PARA LOS AUTORES

Los autores deberán actuar con integridad, transparencia y responsabilidad respecto del contenido sometido a LAJED y cumplir las políticas editoriales de la revista.

Autoría y contribuciones. Todas las personas identificadas como autoras deberán haber realizado contribuciones sustantivas al trabajo y haber aprobado la versión remitida a LAJED. Las contribuciones que no justifiquen autoría deberán reconocerse de forma apropiada cuando corresponda. El orden de autoría será acordado por los

coautores y deberá reflejar, conforme a las prácticas de la disciplina, la naturaleza y magnitud de las contribuciones realizadas por cada autor.

Las herramientas de inteligencia artificial generativa no podrán figurar como autoras ni coautoras de manuscritos sometidos a evaluación ni de artículos publicados en LAJED. La autoría implica responsabilidades que únicamente pueden ser asumidas por seres humanos, incluyendo la rendición de cuentas sobre el contenido, la declaración de conflictos de interés y la gestión de derechos de autor.

Originalidad y exclusividad editorial. El manuscrito deberá ser original, no haber sido publicado previamente como artículo sometido a revisión por pares ni encontrarse en evaluación simultánea por otra revista. La difusión previa como preprint o documento de trabajo (working paper) estará permitida siempre que sea declarada expresamente a LAJED conforme a la Política Editorial. Como parte del proceso de envío, el autor responsable deberá completar y firmar el Compromiso de Buenas Prácticas de LAJED.

Atribución y uso de materiales de terceros. Las ideas, datos, argumentos y demás contenidos procedentes de fuentes externas deberán citarse y atribuirse adecuadamente. Las fuentes de tablas y figuras provenientes de otros trabajos deberán identificarse en la leyenda correspondiente. La utilización de información, tablas, figuras u otros materiales de terceros sin la debida atribución o, cuando corresponda, sin la autorización necesaria constituye una mala práctica ética y podrá dar lugar al rechazo del manuscrito.

Integridad de la investigación. Se prohíbe toda forma de fraude o mala conducta científica, incluida la fabricación, falsificación o manipulación indebida de datos, información, resultados o evidencia. Asimismo, no podrá utilizarse inteligencia artificial generativa para fabricar, falsificar o manipular datos, resultados o imágenes científicas de manera que distorsione la evidencia. El uso de IA para tareas auxiliares permitidas deberá declararse conforme a la Política Editorial.

Plagio. Se entiende por plagio la apropiación no atribuida de ideas, palabras, datos o resultados de terceros. Las sospechas serán evaluadas cualitativamente conforme a la Política Editorial y a los procedimientos de COPE. Cuando se confirme plagio sustancial u otra forma grave de mala conducta, el manuscrito podrá ser rechazado o, si ya hubiera sido publicado, retractado.

Financiamiento y conflictos de interés. Deberán declararse de manera transparente las fuentes de financiamiento, los vínculos pertinentes con las entidades financiadoras y, cuando corresponda, la pertenencia del manuscrito a un proyecto más amplio.

Asimismo, deberán declararse todos los posibles conflictos de interés relacionados con la investigación, incluyendo intereses financieros, relaciones institucionales, vínculos con organizaciones cuyos intereses puedan verse afectados por los resultados y cualquier otro interés relevante de los últimos 36 meses. Si no existen conflictos, deberá indicarse expresamente: “Los autores declaran no tener conflictos de interés.”

La existencia de un conflicto de interés no implica por sí misma el rechazo del manuscrito. Toda relación, acuerdo o restricción que pueda influir en la investigación,

interpretación de resultados, acceso a los datos o publicación del trabajo deberá declararse de forma completa y transparente. Corresponderá a la Dirección Editorial determinar la forma adecuada de gestionar cada situación.

Errores y correcciones. Si un autor identifica algún error u omisión en el manuscrito durante el proceso editorial, deberá notificarlo oportunamente a LAJED. Cuando el error sea detectado después de la publicación, deberá igualmente comunicarlo para que la Dirección Editorial evalúe y disponga la medida correspondiente conforme a la política de correcciones y retractaciones prevista en la sección 5.

5. POLÍTICA DE CORRECCIONES Y RETRACTACIONES POST-PUBLICACIÓN

LAJED se compromete a mantener la integridad del registro académico publicado. Cuando se identifiquen problemas en artículos ya publicados, la Dirección Editorial actuará conforme a las directrices y procedimientos de COPE, aplicando, según corresponda, las siguientes medidas:

- **Corrección o errata:** Para errores menores (tipográficos, de datos puntuales, omisiones en agradecimientos) que no afectan sustancialmente la interpretación de los resultados. Se publica una nota de corrección vinculada al artículo original.
- **Expresión de Preocupación (Expression of Concern):** Cuando existen indicios de problemas de integridad (datos cuestionables, posible mala conducta) pero la evidencia aún no es concluyente y la investigación está en curso. Se publica una nota de preocupación vinculada al artículo.
- **Retractación:** Cuando se confirma fraude científico, plagio sustancial, errores fundamentales que invalidan las conclusiones, o violaciones éticas graves. El artículo retractado permanece accesible en la plataforma con una marca visible de retractación y una nota explicativa, conforme al principio de preservación del registro científico.

Las acciones post-publicación serán comunicadas de manera transparente a los autores y, cuando corresponda, a los revisores involucrados y a los lectores, respetando las obligaciones de confidencialidad aplicables.

6. PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE DENUNCIAS DE MALA CONDUCTA

Cualquier persona (autor, revisor, lector o miembro de la comunidad académica) podrá presentar una denuncia de posible mala conducta en investigación o publicación relacionada con manuscritos en evaluación o artículos publicados en LAJED, a través del correo electrónico oficial lajed@ucb.edu.bo.

La Dirección Editorial evaluará las denuncias siguiendo los procedimientos establecidos en los diagramas de flujo de COPE, que cubren situaciones como sospecha de plagio, fabricación o falsificación de datos, autoría disputada, publicación duplicada, posible uso no declarado de inteligencia artificial generativa, conflictos de

interés no declarados y violaciones de confidencialidad en el proceso de revisión por pares.

Las denuncias serán tratadas con confidencialidad. LAJED acusará recibo y, cuando corresponda y dentro de los límites de confidencialidad aplicables, informará al denunciante sobre la conclusión del procedimiento. Las personas involucradas tendrán derecho a responder a las alegaciones antes de que se adopte una decisión final.

Cuando la denuncia involucre a uno de los integrantes de la Dirección Editorial, este deberá abstenerse de intervenir y el caso será gestionado por el otro integrante, siempre que no exista conflicto de interés. Cuando la denuncia involucre a ambos o no pueda garantizarse la independencia del procedimiento, el caso será asignado a una persona o instancia independiente conforme a las disposiciones institucionales aplicables.

7. SUPERVISIÓN ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

Para investigaciones que involucren seres humanos, datos personales sensibles u otros procedimientos sujetos a requisitos éticos o legales, los autores deberán indicar si la investigación contó con aprobación de un comité de ética, identificando el comité, número de aprobación y fecha. Cuando la investigación no requiera aprobación formal conforme a la normativa o procedimientos institucionales aplicables, los autores deberán declararlo y justificarlo.

En investigaciones con encuestas, entrevistas u otras fuentes que involucren información personal, los autores deberán declarar haber obtenido consentimiento informado cuando corresponda, o justificar su exención conforme a la normativa aplicable. Asimismo, deberán describir las medidas de anonimización, confidencialidad o protección de datos utilizadas cuando sean pertinentes.

8. REFERENCIAS Y MARCO NORMATIVO

La presente Declaración de Ética y Buenas Prácticas en Publicación se fundamenta en las siguientes fuentes:

1. Universidad Católica Boliviana “San Pablo”. Reglamento de Publicaciones (R-P), aprobado mediante Resolución de Junta Directiva N.º 144/2024, de 20 de diciembre de 2024.

2. Universidad Católica Boliviana “San Pablo”. Reglamento de Propiedad Intelectual (R-PI), diciembre de 2024.

3. COPE (2024). Position Statement on Authorship and AI Tools. Disponible en: https://doi.org/10.24318/cCVRZBms

4. COPE, DOAJ, OASPA, WAME (2022). Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing, Version 4. Disponible en: https://doi.org/10.24318/cope.2019.1.12

5. COPE. Retraction Guidelines. Disponible en: https://publicationethics.org/retraction-guidelines

6. COPE. Flowcharts for handling a case of misconduct. Disponible en: https://publicationethics.org/guidance/seminar-and-webinar/handling-case-misconduct

7. ICMJE (2026). Recommendations for the Conduct, Reporting, Editing, and Publication of Scholarly Work in Medical Journals. Disponible en: https://www.icmje.org/icmje-recommendations.pdf

8. Zielinski, C., Winker, M. A., Aggarwal, R., Ferris, L. E., Heinemann, M., Lapeña, J. F., Jr, Pai, S. A., Ing, E., Citrome, L., Alam, M., Voight, M., & Habibzadeh, F. (2023). Chatbots, generative AI, and scholarly manuscripts: WAME recommendations on chatbots and generative artificial intelligence in relation to scholarly publications. Colombia medica (Cali, Colombia), 54(3), e1015868. https://doi.org/10.25100/cm.v54i3.5868

9. Elsevier (2025). The use of generative AI and AI-assisted technologies in the review process for Elsevier. Disponible en: https://www.elsevier.com/about/policies-and-standards/the-use-of-generative-ai-and-ai-assisted-technologies-in-the-review-process

10. Scopus. Content Policy and Selection. Disponible en: https://www.elsevier.com/products/scopus/content/content-policy-and-selection